

**LA ORDENANZA CON LA CUAL SE CONSIGNA EL NOMBRE DE LUIS
RIVADENEIRA POLO AL COLISEO LA LOMA DE LA CIUDAD DE MACAS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ciudad de Macas se ha caracterizado por tener grandes Hombres que durante su vida han dejado huella, para poder construir nuestra ciudad y provincia, por lo que se requiere dejar impregnado sus nombres como ejemplo de esfuerzo, grandeza, trabajo disciplina, y sobre todo que sirvan de ejemplo para las nuevas generaciones, y a su vez que permita trascender en el tiempo.

Entre estos distinguidos ciudadanos ilustres se destaca LUIS RAFAEL RIVADENEIRA POLO, quién fue uno de las Ilustres autoridades y excelente ciudadanos que permitió el crecimiento ordenado de nuestra ciudad y cantón, a su vez fue un ejemplo de capacidad de gestión, pese a las dificultades que existieron en su tiempo den calidad de alcalde del cantón Morona.

Por lo expuesto y como justo reconocimiento se torna imperioso que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Morona, denomine una obra de gran importancia de la ciudad de Macas como es el Coliseo del Barrio La loma lleve el nombre de LUIS RAFAEL RIVADENEIRA POLO.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: Los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión de territorio nacional.

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal a), establece; Al concejo municipal le corresponde; a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, El Concejo Municipal del Cantón Morona, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales;

EXPIDE:



LA ORDENANZA CON LA CUAL SE CONSIGNA EL NOMBRE DE LUIS RIVADENEIRA POLO AL COLISEO LA LOMA DE LA CIUDAD DE MACAS.

Art. 1.- El coliseo la Loma se llamará LUIS RIVADENEIRA POLO

Art. 2.- Es parte integrante de la presente ordenanza los datos biográficos del señor LUIS RAFAEL RIVADENEIRA POLO.

Art. 3.- El Alcalde del Cantón Morona dispondrá a quien corresponda la colocación del Letrero en dicho escenario Deportivo.

DEROGATORIA.- Quedan derogadas las disposiciones normativas cantonales que se opongan a la presente.

VIGENCIA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación en segundo debate por parte del Concejo Municipal.

Dado y Firmado en la ciudad de Macas, en el salón de la ciudad del Gobierno Municipal del Cantón Morona, el 09 de octubre de 2018.

Dr. Roberto Villarreal
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Ab. Cristian Noguera
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito **“LA ORDENANZA CON LA CUAL SE CONSIGNA EL NOMBRE DE LUIS RIVADENEIRA POLO AL COLISEO LA LOMA DE LA CIUDAD DE MACAS.”** que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas **01 de Octubre de 2018 y 09 de Octubre de 2018**, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Cristian Noguera
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, **09 de Octubre de 2018**.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su



promulgación y publicación.

Dr. Roberto Villarreal
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA
CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 15h33 de **09 de Octubre de 2018**.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Roberto Villarreal, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Cristian Noguera
SECRETARIO GENERAL.

